



MOCIÓN PARA EL PLENO ORDINARIO DE JUNIO DE 2018

Grupo Municipal Popular Valdemoro

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN VALDEMORO

Fundamentos Jurídicos

MOCIÓN que presenta el **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** en el Ayuntamiento de Valdemoro para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el REALDECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Artículo 97,3.

Artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Desarrollo de la Moción

Las áreas de juegos infantiles, situadas en parques y otros espacios públicos, adolecen de una serie de deficiencias que hacen que las condiciones de seguridad y salubridad no sean las más adecuadas para los usuarios de dichas instalaciones. A título meramente enunciativo, podemos reseñar como deficiencias más importantes o significativas, las siguientes:

- Muchas de estas áreas de juegos infantiles carecen de vallado, lo que permite que en las mismas puedan entrar perros, con el riesgo de que éstos orinen o hagan sus heces dentro de ellas.
- Algunas están montadas sobre el terreno arenoso donde los niños y niñas juegan. Esta arena no se repone, ni está sometida a acciones periódicas de desinfección y limpieza, ni análisis del suelo, a fin de verificar si muestran índices no admisibles de bacterias.
- Algunos de los juegos de estas áreas muestran deficiencias que no se



están arreglando o, en su caso, sustituyendo. Las instalaciones de juegos infantiles no están sujetas a las revisiones indicadas por los fabricantes.

- Muchas de ellas presentan problemas de accesibilidad para los niños y niñas con diversidad funcional. Cabe recordar que se presentó una moción en este sentido y que fue apoyada mayoritariamente, sin haberse llevado a cabo.
- No están debidamente dimensionadas en función de las edades de los niños y niñas.
- Además, algunas de las áreas infantiles carecen de la señalización exterior adecuada sobre usos permitidos y no permitidos.

Identificadas las carencias, es obligado decir que la limpieza y desinfección de estas áreas juega un papel vital en la salud e higiene de nuestros niños y niñas. Estas zonas están sujetas a la contaminación de diferentes residuos y bacterias procedentes de los excrementos de perros, palomas y otros pájaros, entre otros generadores de insalubridad en estas zonas.

La limpieza de estas áreas debe llevarse a cabo de forma periódica y con productos inocuos para la salud humana. Así mismo, cada cierto tiempo, se deben tomar muestras de la arena para su análisis.

Igualmente, resulta necesario que las instalaciones de juegos presenten un estado de conservación adecuado con el fin de asegurar la integridad y seguridad de los niños y niñas usuarios de estas áreas. Un estado de conservación óptimo implica diseñar y actuar bajo una planificación conforme a las recomendaciones de los fabricantes, así como de la normativa técnica existente para este tipo de instalaciones. Es decir, el mantenimiento preventivo de estas instalaciones es fundamental para evitar que se causen accidentes indebidos y, al mismo tiempo, se prologue la vida de dichas instalaciones.

De la misma manera, las limitaciones existentes en la accesibilidad en dichas áreas de juego es un hecho incontestable que hace que el derecho a la accesibilidad universal sea una simple deseo y una frustrada realidad.

A colación de todo lo anterior, quisiéramos hacer mención del Estudio del Defensor del Pueblo sobre "Seguridad y Accesibilidad de las Áreas Infantiles de Juego Infantil", de septiembre de 2015, así como del informe de 1997 de dicho Órgano sobre "Seguridad y Prevención de Accidentes en las Áreas de Juego Infantil".

El estudio del Defensor del Pueblo es un instrumento sumamente ilustrativo y formador sobre la situación y problemática que presentan las áreas de juego, así como del déficit normativo existente en la regulación de las mismas, ya sea en cualesquiera de los tres estamentos de nuestra Administración. Dicho



informe finaliza con una serie de recomendaciones que muestran el camino que las diferentes administraciones deben seguir para paliar la precariedad actual sobre la gestión de dichas áreas de juego infantil. Entre estas recomendaciones, quisiéramos resaltar la necesidad de que los Ayuntamientos elaboren sus propias Ordenanzas de Gestión y Seguridad de las Áreas Infantiles de Juego y que incluyan las normas UNE-EN, en los pliegos de prescripciones técnicas que deben regir los suministros de equipamiento.

Volviendo a nuestro municipio, también hemos verificado que dentro de las acciones de gestión del gobierno municipal no existe un programa o plan de gestión específico que permita ordenar y prever los controles y acciones de gestión necesarios que permitan tener las áreas de juego en condiciones óptimas de seguridad y salubridad. Ni tampoco tenemos una Ordenanza Municipal que regule todos aquellos aspectos que venimos comentando en la presente moción.

Por todo ello, proponemos la presente moción con el fin de que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro apruebe:

La elaboración de una “Ordenanza Municipal de Gestión y Mantenimiento de las Áreas de Juegos Infantiles” que contemple, además de cualesquiera otros contenidos, los siguientes:

- Las condiciones que deben regir los pliegos de prescripciones técnicas para el suministro de los equipamientos de juegos infantiles.
- Identificación de las normas UNE-EN y su aplicabilidad en cada ámbito de la Ordenanza.
- Condiciones de accesibilidad a las áreas infantiles y en las áreas infantiles.
- Condiciones de vallado de las áreas infantiles.
- Usos autorizados y no autorizados. Señalización adecuada.
- Labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
- Condiciones de limpieza y salubridad. Programaciones de análisis periódicos del suelo (areneros).
- Plan de reposición del pavimento.
- Identificación y condiciones de los elementos auxiliares (fuente de agua, papeleras, iluminación)
- Identificación de juegos dinámicos y estáticos y su presencia en función del tamaño del área infantil.



- Delimitación de las áreas de juego por edades.
- Régimen de infracciones y sanciones.

En Valdemoro, a 21 de junio de 2018

F.O P.A

D. David Conde Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal Popular
Ayuntamiento de Valdemoro